



Gobierno de Catamarca

-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Resolución

Número: RESOL-2026-254-E-CAT-SC#MHOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCION DE LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL “25 DE MAYO”.

VISTO:

El EX-2026-02268164- -CAT-DPCBS#MHOP, mediante el cual se tramita el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA - DPCBS N° 100-0159-CDI26, en el marco del Artículo 98° Inc. a) de la Ley N° 4938 y sus modificatorios, bajo Compulsa Abreviada por Monto, con modalidad de Compra Abierta, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL “25 DE MAYO”; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que en orden 03, obra Nota NO-2026-02255507-CAT-DPPR#MHOP, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras, adjuntando como archivo embebido: Nota NO-2026-02202005-CAT-MP#MS, suscripta por la Maternidad Provincial “25 de Mayo”, adjuntando: Solicitud de Gasto, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Formulario de Necesidades Trimestrales, Especificaciones de los Bienes.

Que a orden 04, obra Proyecto de las Bases de Condiciones Particulares de la Contratación Directa, PLIEG-2026-02270454-CAT-DPCBS#MHOP, con un Presupuesto Oficial PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$52.559.480,00).

Que a orden 07 interviene mediante Dictamen IF-2026-02282066-CAT-DAL#MHOP, la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Compras, el cual concluye que: *“Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio.”*.

Que, por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento

Parcial N°2 aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “(...) *D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)*”

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 23° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA ABIERTA. La modalidad de Compra Abierta se podrá efectuar cuando no se pudiese prefijar en las Bases de Condiciones, con suficiente precisión, la cantidad de unidades de los bienes o servicios a adquirir o contratar, o las fechas o los plazos de entrega, de manera tal que la jurisdicción o entidad contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración del contrato, al precio unitario adjudicado*”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE COMPRAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA - DPCBS N° 100-0159-CDI26, en el marco del Artículo 98° Inc. a) de la Ley N° 4938 y sus modificatorios, bajo Compulsa Abreviada por Monto, con modalidad de Compra Abierta, para la ADQUISICIÓN DE

ALIMENTOS PERECEDEROS DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL “25 DE MAYO, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$52.559.480,00).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Bases de Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, de la CONTRATACIÓN DIRECTA - DPCBS N° 100-0159-CDI26, elaboradas por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras del Ministerio de Hacienda y Obra Pública. Las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, a la Directora Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras, C.P.N Carla Roció Rivas Vizzoni; al Director Provincial de Administración de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, C.P.N. Ariel Alberto Lencinas; y por la Secretaría de Compras, al C.P.N. Chaile Iván Orlando.

ARTÍCULO 4º.- Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA - DPCBS N° 100-0159-CDI26, el día 07 de Octubre de 2026 a horas 08:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones Particulares, que se aprueban en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2026-02268164- -CAT-DPCBS#MHOP, las Bases de Condiciones Particulares, aprobadas con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras, y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Digitally signed by SCHEMITH Ivana Gabriela
Date: 2026.10.02 10:26:06 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Ivana Gabriela Schemith
Secretaria
Secretaria de Compras - Ministerio de Hacienda y Obras Publicas
Ministerio de Hacienda y Obra Pública

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de
Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR,
o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.10.02 10:26:15 -03'00'